MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ALCALDICIO

DECRETO

APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCION

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 5°, letra g), 63, letras a), i) y ll), y 65, letra h), del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

Ley Nº 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administracion del estado.

La Resolución Nº 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la sustituya; y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Requínoa, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria N.º 67, de fecha 5 de octubre de 2026, aprobó el otorgamiento de una subvención municipal a CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LOS LIRIOS, RUT N.º 65.060.860-7, inscrita en el Registro Público de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro bajo el N.º 85726, para financiar el proyecto consistente en “Despejar la mente por un día”, por un monto de $ 118.950.

2. Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 2696, de fecha 07.10.2026, se dispuso el otorgamiento de la referida subvención.

3. Que con fecha 08.10.2026, la I. Municipalidad de Requínoa y CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LOS LIRIOS suscribieron el convenio de otorgamiento de subvención que regula el destino de los recursos, la ejecución del proyecto y las obligaciones de rendición de cuentas.

4. Que la entidad beneficiaria deberá mantener vigente su inscripción en el registro que corresponda conforme a la ley N.º 19.862, requisito para la entrega de recursos públicos.

DECRETO:

APRUÉBASE el convenio de otorgamiento de subvención municipal suscrito con fecha 08.10.2026 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA y CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LOS LIRIOS, RUT Nº 65.060.860-7, representada legalmente por don/doña CARMEN GLORIA PARRAGUEZ CORDERO, cédula de identidad Nº [redacted], cuyo texto se entiende parte integrante del presente decreto.

ESTABLÉCESE que la subvención asciende a un monto de $ 118.950 (ciento dieciocho mil novecientos cincuenta pesos) y se destinará exclusivamente a la ejecución del proyecto consistente en “Despejar la mente por un día”, en los términos señalados en el convenio aprobado.

ESTABLÉCESE que la Organización Beneficiaria deberá presentar la rendición financiera y de ejecución de actividades, conforme a la Resolución Nº 2, de 2026, de la Contraloría General de la República y a las instrucciones municipales vigentes, a más tardar el 30 de noviembre de 2026. Los saldos no ejecutados, gastos rechazados o recursos no rendidos deberán ser reintegrados en los términos y plazos que determine la Municipalidad conforme a derecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WVM/LGE
Distribución: Secretaría Municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Organización Beneficiaria

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/r1dfMuzCRjNhLn0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

APRUEBA SUBVENCIONES QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades , Texto Refundido coordinado y sistematizado , fijado por el D.F.L N°1 del Ministerio del Interior de 2.006 y sus posteriores modificaciones.

Lo expuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

CONSIDERANDO:

El Memo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa acerca de las postulaciones al concurso de los proyectos auto gestionados 2026, por los Clubes de Adulto Mayor y presentados a SENAMA.

El certificado N° 372 de fecha 05.10.2026 de la Secretaria Municipal mediante el cual establece que en sesión ordinaria 67 de fecha 05.10.2026 , el concejo Municipal acordó otorgar Subvención a los Club de Adulto Mayor que cuentan con proyectos adjudicados SENAMA (6) cuyo monto total asciende a $ $ 3.575.550.

El Decreto Alcaldicio que Aprueba la Ordenanza Municipal 1685 de fecha 17.06.2026.

Que las Organizaciones se encuentran incorporadas al registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos con Personalidad Jurídica y Directiva Vigente.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°730 de fecha 30.09.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba presupuesto municipal año 2026.

DECRETO:

APRUEBESE, Subvención 2026, a las organizaciones comunitarias de carácter funcional que se indica, quienes postularon proyecto con financiamiento SENAMA:

Nombre Proyecto	Organización Responsable	RUT	Total Proyecto	Tipología-Observación	10% aporte municipal
DESPEJAR LA MENTE POR UN DIA	CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	65.060.860-7	$1.189.500	Recreación-Celebración de aniversario en la ruka llallaiquen	**118.950**
GIRA RECREATIVA Y CULTURAL AL SUR DE CHILE	CLUB ADULTO MAYOR LOS CONSENTIDOS	65.420.550-7	$11.100.000	Recreación-viaje al sur de chile (puerto Montt y Cochamó)	**1.110.000**

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/9fZ6Mk9QctLSFxQ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

PONTE ZAPATILLAS Y NO TOMARAS MAS PASTILLAS	CLUB ADULTO MAYOR NUEVO VATICANO	65.102.878-7	$4.776.000	Recreación-Viaje al Litoral Central.	**477.600**
CORTAVIENTO CORPORATIVO AÑOS DORADOS EL CARMEN	AÑOS DORADOS EL CARMEN	65.208.473-7	$800.000	Fortalecimiento institucional-Adquisición de Polerones	**80.000**
PASANDO LOS AÑOS DORADOS EN SERENA	AGRUPACION DE ADULTO MAYOR SANTA AMALIA	65.052.398-9	$9.490.000	Recreación-Viaje a la Serena	**949.000**
DISFRUTANDO LAS COSTAS DE CHILE	CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD	65.116.001-4	$8.400.000	Recreación-Viaje al Litoral Central	**840.000**

Total Subvención Municipal $ 3.575.550.

INSTRÚYASE a la Secretaría Municipal la elaboración de los convenios de traspaso de recursos correspondientes, entre la I. Municipalidad de Requínoa y las organizaciones beneficiarias.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.24.01.004 Transferencias Organizaciones Comunitarias, Gestión Interna , del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/9fZ6Mk9QctLSFxQ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°: 372

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº67 de Concejo Municipal de Fecha 05.10.2026, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, aprueba por unanimidad, **entrega subvención 10% del monto total Proyectos SENAMA 2026 que se indican:**

Nombre Proyecto	Organización Responsable	RUT Organización	Tipología	10% Aporte Municipal
Despejar La Mente	C.A.M Nuestra Señora de Fátima	65.060.860-7	Celebración Aniversario en Ruca Llallaiquen	$118.950
Gira Recreativa y Cultural al Sur de Chile	C.A.M Los Consentidos	65.420.550-7	Viaje al Sur de Chile (Puerto Montt – Cochamó)	$1.110.000
Ponte Zapatillas y No Tomarás Más Pastillas	C.A.M Nuevo Vaticano	65.102.8787	Viaje al Litoral Central	$477.600
Cortaviento Corporativo Años Dorados El Carmen	C.A.M Años Dorados El Carmen	65.208.473-7	Adquisición de Polerones	$80.000
Pasando Los Años Dorados en Serena	Agrupación de Adulto Mayor Santa Amalia	65.052.398-9	Viaje a La Serena	$949.000
Disfrutando Las Costas de Chile	C.A.M La Amistad	65.116.001-4	Viaje al Litoral Central	$840.000

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/o9HDjN4dgXwTRXG
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 730 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 30/09/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-24-01-004-001-000 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS – PROGRAMAS SOCIALES / ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	100.000.000.-
Monto comprometido a la fecha $	82.287.270.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	3.575.550.-
Saldo final $	14.137.180.-

Información adicional (opcional):
Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la entrega de subvenciones a organizaciones que se adjudicaron Proyectos auto gestionados SENAMA 2026.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
DIRECTOR SECPLA (S)

Firmado electrónicamente
GUILLERMO EDUARDO ARIAS DEL CANTO
DIRECTOR SECPLA(S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b6XIMRWRgev5kl6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

En Requínoa, a 08 de octubre de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, RUT N.º 69.081.300-9, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N.º 121, comuna de Requínoa, en adelante, "la Municipalidad"; y CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LOS LIRIOS, RUT N.º 65.060.860-7, persona jurídica sin fines de lucro, con domicilio en Avenida Los Lirios, comuna de Requínoa, representada legalmente por don/doña CARMEN GLORIA PARRAGUEZ CORDERO, cédula de identidad N.º [redacted] según certificado de vigencia y de directorio que se acompaña, en adelante, "la Organización Beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes y fundamento jurídico.

La presente subvención se otorga en ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 5°, letra g), 63, letras a), i) y ll), y 65, letra h), del decreto con fuerza de ley N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley N.º 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la ley N.º 19.880; y en la Resolución N.º 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la sustituya. Se deja constancia de que el Concejo Municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria N.º 67, de fecha 5 de octubre de 2026, aprobó el otorgamiento de esta subvención; y que el Decreto Alcaldicio N. 2696, de fecha 07 de octubre de 2026, dispuso su otorgamiento.

Organización beneficiaria	CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LOS LIRIOS
RUT	65.060.860-7
Representante legal	CARMEN GLORIA PARRAGUEZ CORDERO
Proyecto / finalidad específica	Despejar la mente por un día
Monto	$ 118.950
N.º RPJ	85726

SEGUNDO: Objeto y destino exclusivo de los recursos.

La Municipalidad otorgará a la Organización Beneficiaria una subvención municipal de $ 118.950 (ciento dieciocho mil novecientos cincuenta pesos), destinada única y exclusivamente a financiar el proyecto individualizado en la tabla precedente. Los recursos no podrán destinarse a fines distintos a gastos no contemplados en el proyecto aprobado, ni a actividades ajenas al objeto de la subvención.

TERCERO: Requisitos previos y transferencia.

La entrega de los recursos quedará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que aprueba este convenio, a la vigencia de la personalidad jurídica y de la representación de la Organización Beneficiaria, a su inscripción vigente en el registro que corresponda conforme a la ley Nº 19.862 y a la disponibilidad presupuestaria y financiera municipal. La transferencia se efectuará en una cuota, mediante transferencia previa presentación de los antecedentes que requiera la Municipalidad.

La subvención no constituye contraprestación por bienes o servicios a favor de la Municipalidad.

CUARTO: Ejecución del proyecto y obligaciones de la Organización Beneficiaria.

La Organización Beneficiaria deberá ejecutar el proyecto durante el plazo indicado, aplicar los fondos con criterios de eficiencia, eficacia, probidad y trazabilidad, mantener

documentación de respaldo suficiente y fidedigna, y conservarla a disposición de la Municipalidad y de los órganos fiscalizadores. Toda modificación del objeto, plazo, presupuesto o ítem de gasto requerirá autorización previa y escrita de la Municipalidad, formalizada en el instrumento que corresponda. Los gastos sólo serán aceptados si se encuentran directamente vinculados al objeto aprobado y se realizan dentro del período de ejecución autorizado.

QUINTO: Rendición de cuentas.

La Organización Beneficiaria deberá rendir cuenta financiera y de ejecución de actividades conforme a la Resolución Nº 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, a las instrucciones municipales vigentes y al sistema que legalmente corresponda utilizar. La rendición final deberá presentarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026, o dentro del plazo menor que resulte aplicable según el término de la ejecución. La Municipalidad podrá formular observaciones, requerir aclaraciones o antecedentes complementarios y aprobar, observar o rechazar la rendición conforme a la normativa aplicable.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

SEXTO: Reintegro de saldos y gastos rechazados.

Los recursos no ejecutados, los saldos no utilizados, los gastos objetados o rechazados y aquellos cuya rendición no sea presentada o no sea aprobada deberán ser reintegrados a la Municipalidad a más tardar el 30 de noviembre de 2026, sin perjuicio de las medidas administrativas y acciones que procedan conforme a derecho. El reintegro se acreditará mediante comprobante de depósito o el mecanismo que instruya la Dirección de Administración y Finanzas.

SÉPTIMO: Fiscalización y responsabilidades.

La Municipalidad podrá fiscalizar el cumplimiento del proyecto y solicitar antecedentes durante su ejecución y con posterioridad a la rendición. La Organización Beneficiaria y quienes administren los recursos responderán en los términos que establezcan las leyes por la veracidad de los antecedentes, la custodia de los fondos y el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La eventual responsabilidad civil, administrativa o penal se determinará por la autoridad competente, cuando corresponda.

OCTAVO: Prohibición de nuevas transferencias.

Mientras existan rendiciones pendientes, observadas o recursos por reintegrar, la Municipalidad podrá abstenerse de otorgar nuevas transferencias a la Organización Beneficiaria, de conformidad con la normativa aplicable y las reglas municipales vigentes.

NOVENO: Vigencia, domicilio y ejemplares.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto alcaldicio que lo aprueba y se extenderá hasta la aprobación de la rendición final y, en su caso, el reintegro íntegro de los recursos pendientes. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia. Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

[redacted]

CARMEN GLORIA PARRAGUEZ CORDERO
Representante legal
CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LOS LIRIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA